Nota DNC N° 18348 /2020

Asunción, 21 de septiembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	385090
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE ELABORACION DE PROYECTOS DE INVERSION
Entidad	Municipalidad de Itanará
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el SICP, en el anexo b numeral 35 y en el anexo c numeral 2 , la convocante ha indicado que la vigencia del contrato es hasta el 31 de diciembre del 2020, sin embargo para la presente licitación no se ha optado por la modalidad de contrato abierto.

2. Considerando los trabajos a ser realizados, el OG que han indicado en el PAC no corresponde.

3. El OG que han indicado en el CDP (580) difiere de lo consignado en el PAC (260).

4. En el dictamen referente al precios referencial se visualiza lo siguiente: *Conforme a los precios obtenidos de cada fuente y en atención a los principios de Economía y Eficiencia y al criterio de Razonabilidad, la Convocante opto por establecer como precios de referenciales a los precios unitarios más bajos tenidos en la combinación detallada,* sin embargo en el mismo documento indican que utilizan el precio promedio, al respecto solicitamos a la convocante rectificar dicho dictamen y anexar nuevamente los documentos respaldatorios.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: gbarreto
gbarreto@dncp.gov.py